Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE IGUALDAD

Pacto de Estado contra la violencia de género

ORDEN

NÚMERO **2630/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Expte.: **029/2022 (A/SER-027741/2021)**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cumplido el trámite de conformidad del contratista, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación total del contrato de servicios denominado "**Gestión de un centro residencial para mujeres jóvenes víctimas de violencia y en riesgo de exclusión social de la Comunidad de Madrid (Centro nº 3)"** por un importe de 1.549.381,57 euros, sin que exista saldo a favor de la entidad adjudicataria, ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA (NIF G80054760), ni incremento sobre el precio del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

[redacted]

La autenticidad de este documento se pue
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de ve

En Madrid, a fecha de firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER Firmado digitalmente por: PATRICIA-ISAURA REYES RIVERA - Fecha: 2026.08.18 09:12 [redacted]